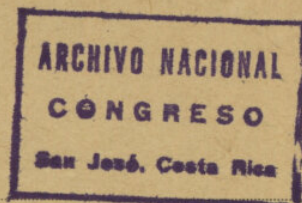


ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA



Año

Legajo

Expediente N° 375.-
2-29.

1
oficios dirigidos al
Congreso del Estado en
Marzo de 1825.

6 oficios.

Minist.º Genl. Inter.º
rel. Despachos

Número 9
Nabindon dirigido al
Gov.º de C. Dip.º Victor
de Laguardia solicitando
que, a mas de las dietas
de los dias que asistió
al Congreso, se le abone
lo correspondiente a los
que, en razon de que f.
la Instruccion dada p.
la A. N. C. p.º la reunion
de los Congresos de los Esta-
dos se dispuso que a los
diputados asistiendo se les
abonase lo necesario p.
el viage; ha acordado

El Jefe Supremo del Estado
que en concepto a que, a-
unque el artículo 18 de
esta constitucion autoriza
la J.ª delo al Gobierno,
en el estado actual pare-
ce corresponde al Congre-
so graduar y sualcar
la cuota que se pague
conveniente, se decide que
se J.ª que se resolva
en el caso.

Se digo a V.ª se ordena
del mismo Jefe J.ª que
se suelan hacer al
Congreso.

Por Union Libertad
S. J.º Mayo 2º 1825.

El Secretario del
Congreso Constituyente

Alfonso Melon
C.º

Minist. G. del Despacho.

399 2

Acompaño á V. V. el expe-
diente s^{te}. movida de oro
del Estado promovido p.
el Diputado Gonzalez con-
tante de 6 f. útiles con
el informe del S^{to}. Gefe
q^d se exigio, debe el f. 3.
h^{ra}. el C. v., y dos copias
corroborantes en 2 f. úti-
les, q.^a q^d se sistan de-
vuelto todo al conoci-
miento del Cong.^{to} Constituy.^{te} co-
mo me lo ha preveni-
do S^{to}. Gefe.

Dijo,

Union, Libertad. S. J. M.
12 de 825. - 5. - 3.

Adm. Nelson


Cl. Dip. Sup. del C.C.

Minist. Gral. del Despacho.

84 3

A los CC. Sijos del Congreso Constituyente.

El Ministro Gral. del Estado
del Salvador en nota de 7
del corriente, acompaña al
Jefe Sup. de este Estado dos
ejemplares del Discurso
que dió el Jefe Sup. de
este Estado al abrir sus
Sesiones la Asamblea or-
dinaria del mismo, pre-
diéndole se dirijan a esta
J. el Ministerio, y de su
con. lo verifique p. q. V.
se sirban ponerlos en

8
conociendo del mismo con
ceso.

Dig, Unión, Libertad.
J. José Marzo 28 de 825.

José Mar.^a

Peratón


Minist. G. del Desp.^{to}

6 4

Al Ex. Diput. Sup. del Cong. Constituy.^{te}

Acompaño á V. U. el Pliego cerrado
de la Municipalidad de Here-
dia ha permitido sotulada al
Gefe Político y Sup. Gral; pe-
ro en la cabecera del mismo
advierto q se van las eleccio-
nes de los Poderes del Estado, lo
remito á V. U. conforme lo re-
civi q. q. siendo como me
personas lo pidiendo en con-
cien. al Congreso Constituy.^{te}

Dijo,

Union, Libertad. S. J. M. M.
29 de 1825-5-3.

José María
Peralta
S

1825

Abarras

Agusamos el Recibo de la Const^{ta}.
acompañada de los oficios de
la Asamblea nacional en lo que
quedamos entendidos en todo lo
que en ordice =

Dios Union Libertad Pacaca Mar
to seis del 84. Gordiano Parra
Manuel Antonio Torres
Secret^o

Al S. C. Oficial Mayor
de Costa Rica

1825
28 de marzo

7
S.C.C.

6

En asuntos de Litras de las
Elecciones hechas en esta Ciudad seg.
previene el Decreto de 26 de Enero
proximo pasado, las quales no van
con Cuienza sellada por no haver aqui
ningun sello, y solo si rubricada.

Disposicion de la Excelencia
Marzo 28 de 1825

S. C. C.

Francisco Paniagua
E. L. D.

S. Cong. Constituyente
de esta Ciudad

Don Morales
4 de Mayo